



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2024**  
**(Julio 29)**

***"Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Educación Física, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, es función del Consejo Superior Universitario "*Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos*".

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de "*hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes*" y menciona en la estrategia 1 "*garantizar la evolución académica*", programa 2 "*Nuevo Currículo*" y subprograma 1 "*la necesidad de ampliación de la oferta académica*".

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Ordinaria No. 12 del 03 de abril de 2024, avaló la solicitud de condiciones de calidad del programa de Maestría en Educación Física de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el programa de Maestría en Educación Física de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación tiene previsto una periodicidad de admisión anual, contempla 48 créditos y una duración de 4 semestres en la modalidad presencial.

Que mediante oficio No. 40.100.1-06 de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección General de Currículo indica que una vez revisados los documentos del programa de Maestría en Educación Física (condiciones de calidad en sus apartados, denominación, justificación, aspectos curriculares del programa, organización de actividades académicas, proceso formativo; proyecto educativo de programa; proyecto de Acuerdo Superior de creación del programa y el proyecto de Acuerdo Académico de plan de estudios) y, verificado que cumplen las determinaciones institucionales, otorga aval a estos documentos para la presentación y trámite académico y administrativo ante el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 013 del 09 de abril de 2024 avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "*por el cual se crea el programa académico de Maestría en Educación Física, bajo*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2024**  
**(Julio 29)**

***"Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Educación Física, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"***

*la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".*

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en sesiones ordinarias No. 011 del 08 de mayo de 2024 y No. 018 del 29 de julio de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Crear** el programa académico de Maestría en Educación Física, bajo la modalidad presencial.

**Artículo 2. Autorizar** al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.

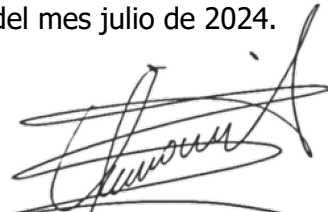
**Artículo 3. Facultar** al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Villavicencio, a los veinte nueve (29) días del mes julio de 2024.

  
**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 011 de 2024  
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 018 de 2024